

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de febrero del año 2021, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 029/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, como convocante, y de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvante, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su calidad de Comisiones Edilicias dictaminadoras, que resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 100/2019, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de junio del año 2019.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar mediante Convenio de Colaboración por el término de 15 años, a partir de su firma, a favor de los habitantes del Fraccionamiento Bosques de Santa Anita, por conducto de la asociación civil denominada "COLONOS BSA" ASOCIACIÓN CIVIL, la concesión de las áreas de cesión para destino siguientes:

- a).- Avenida Bosques identificada como área de cesión número **1 (uno)**.
- b). Avenida Lomas Verdes identificada como área de cesión número **2 (dos)**.
- c) Avenida Mazamitla identificada como área de cesión número **3 (tres)**.
- d).- Área de cesión para equipamiento identificada como área de cesión para destinos número **4 (cuatro)**.
- e).- Área de cesión para equipamiento identificada como área de cesión para destinos, parque ecológico, número **7 (siete)**.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba otorgar su consentimiento para la realización del proyecto de mejoramiento urbano de una superficie de 84.52 (ochenta y cuatro punto cincuenta y dos) metros cuadrados aproximadamente, correspondiente al área de cesión para destinos identificada con el número 6 seis, en la cual se realizará el proyecto ciudadano de construcción denominado tercer carril de ingreso al fraccionamiento "Bosques de Santa Anita"; a favor y con cargo y cuenta de los condóminos del Fraccionamiento Bosques de Santa Anita, por conducto de la Asociación Civil denominada "COLONOS BSA" ASOCIACIÓN CIVIL, previa obtención del permiso correspondiente que deberá gestionar ante la Dirección General de Obras Públicas.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a las dependencias: Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, a efecto de que gestionen la cesión del título de los derechos de agua a favor del Municipio, por lo que se deja a salvo los derechos de los solicitantes para presentar una nueva petición, una vez obtenido a favor del Municipio tales derechos de agua correspondientes del Fraccionamiento Bosques de Santa Anita.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la guarda, custodia y administración las áreas de cesión 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del fraccionamiento Bosques de Santa Anita, cuya propiedad es municipal, tal y como consta en la escritura pública número 12,342 de fecha 23 de julio del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 03 de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal, para que a nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco suscriban el Convenio de Colaboración para los objetos señalados en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo, instruyéndose al Director General Jurídico para que auxilie a las autoridades municipales en la elaboración del convenio respectivo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de febrero de 2021



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm